



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000046 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 FEB 2021

#### VISTO:



La Solicitud, de registro de Doc. N° 904513, Exp. N° 776838 de fecha 15 de diciembre del 2020, El Informe N° 392-2020/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 30 de diciembre del 2020, El Informe N° 0001-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 05 de enero de 2021; sobre pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de su padre del servidor nombrado don, **MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**; y,

#### CONSIDERANDO:



Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, según la solicitud, de registro de Doc. N° 904513, Exp. N° 778838 de fecha 15 de diciembre del 2020, el servidor de carrera del régimen laboral del D.L. N° 276 don, **MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su padre don, **MANUEL TOMAS PAICO MORALES**, que falleció el **17 de octubre del 2020**, como se puede acreditar en la **Acta de Defunción N° 2000556059**; expedida por el **Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC - PIURA**, la misma que forma parte del presente expediente; y en cuanto al pago de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, el suscrito ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de los gastos ocasionados por el deceso de su padre ;





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres."  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 000046 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 FEB 2021



Que, mediante Informe N° 392-2020/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 30 de diciembre del 2020, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; "**Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público**". Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4°, establece y regula la entrega que corresponde por subsidio por fallecimiento, y numeral 4.7 del artículo 4° regula la entrega económica que corresponde, al servidor de carrera don, **MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, que ha cumplido con alcanzar los documentos para acceder a este beneficio concerniente a los subsidios por fallecimiento y gastos por sepelio y luto:

- Subsidio por fallecimiento S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio
- Funerario completo S/. 1,500.00
- **SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES** 3,000.00

Que, mediante el Informe N°0001-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 05 de enero de 2021, el responsable de la Unidad de Remuneraciones hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

**4.6 Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de beneficiaria o beneficiario que corresponda.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000046 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

**Tumbes, 24 FEB 2021**



**4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.



Que, mediante Informe N°08-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 15 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informa que corresponde el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto la suma de S/. 3,000.00 soles. Siendo que esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es un órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad, se ajusten a la Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia regional. Ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respecto a los argumentos indicados por la parte recurrente y el análisis de la documentación obrante en el expediente;

Por lo tanto, en atención a los antecedentes, está Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **DECLARA PROCEDENTE**, lo solicitado por el servidor don, **MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, respecto al reconocimiento del derecho de subsidio por fallecimiento de familiar directo y Gastos de Sepelio y luto, en atención a lo sustentado en el presente informe.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000046 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 24 FEB 2021

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR a favor del servidor nombrado don, **MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, el **Subsidio por fallecimiento**. La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija a un monto único equivalente a la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00).

**ARTICULO SEGUNDO.** - OTORGAR, a favor del servidor nombrado don, **MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, el **Subsidio por sepelio o servicio funerario completo**, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de Un Mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** **AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración para que abone al servidor don, **MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE** la suma total de, **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, mencionado en el artículo primero y artículo segundo de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N 000046 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

**Tumbes, 24 FEB 2021**

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ricardo Manuel Clavarría Saavedra  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

